OTRO SI No. 01 – MODIFICACIÓN
CONTRATO IDRF-CPS-083-2026

Contrato No.	**IDRF-CPS-083-2026**	**Fecha suscripción SECOP II:**	**30/01/2026**
Entidad Contratante:	**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF**		
Identificación:	**NIT. 800215793-8**		
Ordenador del Gasto:	**JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ**		
Identificación:	**C.C. 11.442.582 de Facatativá**		
Contratista	**JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA**		
Identificación:	**C.C 1076622277 expedida en Tabio**		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE PUSHBIKE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF.		
Valor inicial	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($10.900.000) M/CTE.**		
Plazo de ejecución:	**CINCO (05) MESES**		
Supervisor y cargo:	**ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA - SUBDIRECTOR TECNICO**		

I. JUSTIFICACIÓN

Que el 28 de enero de 2026, fue suscrito contrato **IDRF-CPS-083-2026,** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE PUSHBIKE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF."

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-083-2026**, corresponde a la suma ***DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($10.900.000) M/CTE.,*** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-083-2026**, se estableció hasta el 03 de julio de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

Que el 04 de febrero de 2026 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-083-2026.**

Que la **FORMA DE PAGO** del referido contrato se estableció de la siguiente manera:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. *Cinco (05) pagos mensuales por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.180.000,00 M/CTE)** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).*

(…)

Que en atención a que el contrato no inició su ejecución el 02 de febrero como lo tenía proyectado inicialmente el Instituto, la forma de pago no se podrá realizar en cinco (05) pagos mensuales, toda vez que la entidad realiza los pagos con corte al último día hábil del mes.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la entidad se ve en la necesidad de ajustar la forma de pago del referido contrato con el fin de pagar proporcionalmente conforme los días efectivamente trabajados los meses de febrero y julio.

MODIFICACIÓN U OTROSÍ

Por las anteriores consideraciones el contenido y/o la(s) cláusula(s) que se proponen modificar son las siguientes; **4. FORMA DE PAGO**, la cual quedará así:

Modificar Clausula 4. CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: *El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:*

a) ***Un (01)*** *primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.180.000,00 M/CTE)***

correspondiente a los días ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

b) ***Cuatro (04) pagos*** *sucesivos mensuales por la suma de* ***DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.180.000,00 M/CTE)*** *incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo.*

c) ***Un (01)*** *último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de* ***DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.180.000,00 M/CTE),*** *incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).*

El restante contenido y las demás cláusulas que con este documento no se solicitan sean modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas previamente establecidas.

Que la supervisión del contrato manifiesta que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se podrá evidenciar con la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II por parte del contratista.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO SECOP II:	
FORMA DE PAGO:	El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **a)** **Un (01)** primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.180.000,00 M/CTE)** correspondiente a los días ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo. **b)** **Cuatro (04) pagos** sucesivos mensuales por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.180.000,00 M/CTE)** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo. **c)** **Un (01)** último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.180.000,00 M/CTE),** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).
III. DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-083-2026,** que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones:	Las partes declaran: **a-** Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-083-2026. b-** Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-083-2026.**

Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-083-2026,** la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-083-2026,** se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma Secop II.
Firmas:	La presente modificación se entiende firmada y aceptada por las partes de conformidad con la Ley 527 de 1999, teniendo presente que el Secop II es una plataforma transaccional y no es necesario que la firma de los contratos sea manuscrita, sino que por el contrario esta formalidad puede cumplirse a través de firmas electrónicas del sistema.

Contratista:	JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ -Director General IDRF	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
V.B. Supervisión	ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA - SUBDIRECTOR TECNICO IDRF.	
Proyectó:	PAOLA ANDREA DUARTE ALVAREZ – Abogada Contratista IDRF	